



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N°0133 -2019-MINEM/DGM

- 1 JUL. 2019

Lima,

VISTO, el Informe N° 043 -2019-MINEM-DGM-DTM/PM, sobre la solicitud de autorización de inicio de actividades de desarrollo, preparación, explotación y aprobación del plan de minado del proyecto minero "El Toro", ubicada en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, **Corporación del Centro S.A.C.**, mediante Escrito N° 2519763 de fecha 17 de julio de 2015, solicitó la aprobación de plan de minado y de autorización de inicio de actividades de desarrollo, preparación y explotación del proyecto "El Toro", ubicado dentro del área de las concesiones mineras Rosa Amparo A.C.3, Rosa Amparo A.C.6, Rosa Amparo A.C.7, La Burbujita, La Burbujita N° 1 y La Burbujita N° 2, ubicada en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, el expediente presentado por **Corporación del Centro S.A.C.**, contiene los documentos requeridos en el Artículo 75 del Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado por D.S. 018-92-EM, Resolución Directoral N° 551-2014-MEM-DGAAM de fecha 04 de noviembre de 2014, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto minero El Toro a desarrollarse en las concesiones mineras Rosa Amparo A.C.3, Rosa Amparo A.C.6, y Rosa Amparo A.C.7, La Burbujita N° 2, La Burbujita N° 1 y la Burbujita, ubicados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad; así como, los documentos donde se acredita la autorización de uso de terreno superficial donde se desarrollará el proyecto de explotación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2012-EM y Decreto Supremo N° 001-2015-EM, que modificó el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM;

Que, respecto al procedimiento de consulta previa, la Dirección Normativa de Minería mediante Informe N° 729-2015-MEM-DGM/DNM de fecha 18 de setiembre de 2015 opinó que no corresponde iniciar proceso de consulta previa en relación a la presente solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación, en virtud de que se ha determinado que en el área del proyecto minero "El Toro", predomina la lengua castellana, con un 99.78%;

Que, la Dirección General de Minería, mediante Resolución N° 0454-2016-MEM-DGM/V de fecha 03 de agosto de 2016, aprobó el Plan de minado del proyecto minero "EL Toro" desarrollarse dentro de las concesiones mineras denominadas concesiones: Rosa Amparo A.C.3, Rosa Amparo A.C.6, Rosa Amparo A.C.7, La Burbujita, La Burbujita N° 1 y La Burbujita N° 2, ubicada en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad y autorizó a Corporación del Centro S.A.C., el inicio de actividades de desarrollo y preparación que comprende el Tajo 01, botadero 01, botadero de topsoil, canteras e instalaciones auxiliares, de acuerdo al diseño, planos y las especificaciones técnicas del proyecto, debiendo cumplir aspectos de seguridad y salud ocupacional, protección y conservación del ambiente de conformidad con la normatividad vigente;

Corporación del Centro S.A.C., inscrita en la PE 12302726 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en calidad de titular de la concesiones mineras Rosa Amparo A.C.3 y Rosa Amparo A.C.6, otorgo un CONTRATO DE CESIÓN MINERA, para la extracción y procesamiento de



mineral a favor de CARLOS ALBERTO DIAZ MARIÑOS, así como el tratamiento de los relaves y desmontes hasta dejarlos inertes para efectuar el posterior plan de cierre y remediación de los pasivos ambientes minerales así como para efectuar todo tipo de trabajos mineros a dicho fin. Asimismo, cuenta con la modificación de contrato de cesión concesiones mineras Rosa Amparo A.C.3 y Rosa Amparo A.C.6 inscritas en el Asiento N° 0024 y N° 0023, respectivamente.

La Gerencia Regional de Energía, mediante Resolución Gerencial N° 192-2016-GRLL-GGR/GREMH de fecha 16 de setiembre de 2016, APROBO el cambio de titularidad en las autorizaciones de derechos mineros otorgados por la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad, a Carlos Alberto Díaz Mariños, a favor de la COMPAÑÍA MINERA LOS ANDES PERU GOLD S.A.C. con RUC N° 20601432278.

La Gerencia Regional de Energía, mediante Resolución Gerencial N° 195-2016-GRLL-GGR/GREMH de fecha 22 de setiembre de 2016, APROBO el cambio de titularidad en la autorización otorgada al Sr. Carlos Alberto Díaz Mariño, mediante Resolución Gerencial Regional N° 026-2013 de fecha 22 de enero de 2013, para el inicio de las actividades del Proyecto de Explotación y Beneficio denominado "Isabelita" en las concesiones mineras Rosa Amparo A.C.3 y Rosa Amparo A.C.6 ubicado en Alto Paranshique, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, a favor de la COMPAÑÍA MINERA LOS ANDES PERU GOLD S.A.C. con RUC N° 20601432278.

Que, la Dirección Técnica Minera mediante Auto Directoral N° 154-2019-MEM-DGM/DTM de fecha 26 de marzo de 2019 y Auto Directoral N° 169-2019-MEM-DGM/DTM de fecha 08 de abril de 2019, dispuso se efectúe una inspección de verificación en el proyecto minero de explotación "El Toro", designando para tal fin a los ingenieros Raffo Yauyo Verástegui y Eugenio Gonzales;

Que, el informe que sustenta la presente resolución precisa que las actividades mineras deben limitarse a las zonas y parámetros geométricos señalados en las Tablas N°s 03, 04 y 05 del informe que la sustenta la presente Resolución y en base a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido de aprobación de desarrollo, preparación y autorización para la explotación a tajo abierto de sustancias metálicas, regulado en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con los incisos i), k) del artículo 98 del Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de inspección de verificación de la culminación de las actividades de desarrollo y preparación del proyecto Minero "El Toro", ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, realizado por los ingenieros Raffo Yauyo Verástegui y Eugenio Gonzáles Antúnez.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a Corporación del Centro S.A.C. el inicio de actividades de explotación del proyecto minero "El Toro" que incluye el Tajo 01, Botadero de desmontes 01 e instalaciones auxiliares, ubicado dentro del área de las concesiones mineras Rosa Amparo A.C.3, Rosa Amparo A.C.6, Rosa Amparo A.C.7, La Burbujita, La Burbujita N° 1 y La Burbujita N° 2, ubicada en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y la certificación ambiental, aprobada.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a Corporación del Centro S.A.C. para que cumpla con las recomendaciones contenidas en el informe que sustenta la presente resolución, así como las obligaciones contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, aprobado por Decreto supremo N° 024-2016-EM y modificatorias.



Asimismo, la empresa deberá implementar los compromisos asumidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental que sustentan el presente proyecto.



Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución e informe que la sustenta al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE y el expediente al Archivo, después que sea consentida la resolución.



Regístrese y comuníquese.


Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

Trascrito a:

CORPORACIÓN DEL CENTRO S.A.C.

Av. Francisco de Cuellar N° 201. Urb. Las Flores.

SANTIAGO DE SURCO – LIMA 33.-

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN

Av. Bernardo Monteagudo N°222

Magdalena del Mar-Lima 17.-

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-OEFA

Av. Faustino Sánchez Carrión 603,607 y 615

Jesús María-Lima 11.-

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL

Av. Salaverry N° 655

Jesús María – Lima 11

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES-SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N°351

Miraflores-Lima 18.-